



**Autorizase Paralelismo y Atravesos
Fibra Óptica Aérea en las Rutas L-30-M,
Km. 64,478 al Km. 73,190 y M-40-36, Km.
0,100 al Km. 0,390 a la Empresa
Telefónica de Chile S.A.**

TALCA, 18 ENE. 2011

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N° 2235 del 25.05.2010; N° 5488 del 15.07.04; N° 5198 del 18.11.05.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. N° 207/06.01.2011 de Inspector Fiscal, Sr. Eduardo Farías M. donde señala los sectores que existen interferencias del proyecto de Instalación de Fibra Óptica con el Estudio de Ingeniería que ejecuta la Dirección de Vialidad en la Ruta L-30-M, consistente en Expropiaciones sector Km. 64,478 al Km. 73,190 y cuya materialización esta prevista en el mediano plazo.
- Carta Ord. N° 38/Oper. 2009 de fecha Noviembre, 30 de 2009 de Sr. Miguel González Peña, Supervisor Ingeniería VI y VII Región, en representación de Telefónica Chile S.A. que propone usar la faja fiscal de caminos públicos, Rol L-30-M, Cruce Ruta 5 – Constitución y Ruta M-40-36, Cruce Ruta L-30-M – Empedrado – Sauzal – Cruce Ruta L-26-M, con instalaciones de mejoramiento de servicios de redes propias, comuna de constitución.
- Documento N° 1440/SGICMPE de fecha Santiago, 09 de abril del 2010 de Sr. Héctor Espinoza Flores, Supervisor Infraestructura Planta Externa, en representación de Telefónica Chile S.A., que propone usar la faja fiscal del camino público, Rol -30-M, Cruce Ruta 5 – Constitución, con instalaciones del proyecto “Construcción Línea Fibra Óptica Camino Santa Olga – San Ramón”, Comuna de Constitución.
- Email, Sra. Soledad Cárdenas C. de fecha 11 de Enero del 2010 dirigido al Sr. José Parra, joseparra@telefonica.com, que indica condiciones que debe cumplir el proyecto, reiterado por Email Sr. Héctor Sepúlveda G. de fecha 29 de Abril del 2010 y 02.12.2010, las cuales se consideran atendidas en el proyecto que se aprueba en el presente documento.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L. M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **“En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo”**.

- Que se debe cumplir el punto anterior y para ello será necesario formalizar la autorización del uso de la faja vial, para lo cual se deberá suscribir entre la Empresa Telefónica Chile S.A. y la Dirección Regional de Vialidad, un "Convenio" teniendo como plazo, el cumplimiento de lo anterior, durante la etapa de ejecución de las obras y para lo cual y una vez se dicte la resolución que fije las condiciones por el uso de la faja fiscal se remitirán por esta Dirección Regional los antecedentes del Convenio para la firma pertinente por parte de la Empresa Telefónica Chile S.A.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

D. R. V. VII REGIÓN N° 103 /

FECHA: 18 ENE. 2011

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, Esta Dirección Regional, aprueba el proyecto, fija condiciones para la ejecución de las obras y autoriza el uso de la faja fiscal a la empresa "Telefónica Chile S.A." para la instalación de Línea de Fibra Óptica Aérea, parte apoyada en postación eléctrica existente y en parte en postaciones propias, según el proyecto "Construcción Línea Fibra Óptica Camino Santa Olga – San Ramón", ejecutado por el Consultor Sr. Luis Loyola Ahumada, que propone usar la faja fiscal de los caminos públicos, Rol L-30-M, Cruce Ruta 5 – Constitución y Rol M-40-36, Cruce Ruta L-30-M – Empedrado – Sauzal – Cruce Ruta L-26-M, según detalle, ubicación y condiciones que se indican más adelante.

Detalle de las instalaciones:

- Tipo de conductor: fibra óptica
- Poste nuevos de hormigón armado
 - 28 de 7,8 m
 - 19 de 8,7 m
 - 12 de 11 m
 - 3 de 13,5 m

UBICACIÓN

- a) Ruta L-30-M, Cruce Ruta 5 - Constitución

PARALELISMO KM.			UBICACIÓN	ATRAVIESO KM		
INICIO	TÉRMINO	TIPO	LADO	INICIO	TERMINO	SENTIDO
64,478	70,063	F.O.	DERECHO	64,478	64,478	NORMAL
70,063	70,477	F.O.	IZQUIERDO	70,063	70,063	NORMAL
70,477	72,000	F.O.	DERECHO	72,000	72,000	NORMAL
72,000	73,190	F.O.	IZQUIERDO	73,190	73,190	NORMAL

- b) Ruta L-40-36, Cruce Ruta L-30-M - Empedrado – Sauzal - Cruce Ruta M-26-L

PARALELISMO KM.			UBICACIÓN	ATRAVIESO KM		
INICIO	TÉRMINO	TIPO	LADO	INICIO	TERMINO	SENTIDO
0,100	70,063	F.O.	DERECHO	-	-	-

La autorización de las instalaciones señaladas precedentemente considera la instalación en postes existentes de empresas eléctricas y nuevos postes, todos de hormigón armado, los nuevos postes se autorizan en la Línea de los cercos existentes o presuntos que deslindan la faja fiscal de los caminos públicos, el cableado es del tipo Fibra Óptica.

Los sectores donde la Dirección de Vialidad tiene prevista expropiaciones y por lo tanto, donde la empresa deberá considerar el traslado de postes a su costo y una vez que la Dirección de Vialidad materialice dichas expropiaciones es el siguiente:

KM INICO	KM TÉRMINO	LADO
64,478	65,150	DERECHO
65,400	66,280	DERECHO
66,950	67,350	DERECHO
67,500	68,100	DERECHO
68,200	68,720	DERECHO
69,720	70,063	DERECHO
70,063	70,477	IZQUIERDO
70,477	72,000	DERECHO
72,000	73,190	IZQUIERDO

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos, versión Diciembre del 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850 /97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2.- Será responsabilidad y obligación de la Empresa "Telefónica Chile S.A." el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3. Para las instalaciones que se autorizan en el presente documento será aplicable, además lo establecido en el "Convenio" que regulará la presente autorización.

3.- EXIGENCIAS PARA EJECUTAR LAS OBRAS

- 3.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
"Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos"	Correcta ejecución de Obras y Cumplimiento de los plazos	490	12
	Cumplimiento Señalización	245	12

- 3.2.- El Representante de la Empresa “**Telefónica Chile S.A.**”, deberá contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Talca, **Sr. Luis Jiménez S.**, informando por escrito la fecha de inicio y término de las obras adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas.
- 3.3.- Haber cumplido con los Arts. 102 inciso primero y tercero y 165 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- **EJECUCION DE LAS OBRAS**

- 4.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión 2008.
- 4.2.- El plazo para ejecutar las obras será de **3 meses**, a partir de la fecha que la Empresa “**Telefónica Chile S.A.**”, informe al Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir **3 meses**, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y reservándose el derecho de hacer efectiva las boleta de garantía por Correcta Ejecución y Cumplimiento de los plazos, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de **12 meses** a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

5.- **RECEPCION DE LAS OBRAS**

- 5.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Empresa “**Telefónica Chile S.A.**”, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:
- a) Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar una fotografía por cada poste, serán vista transversal y deberán incluir los datos de N° de Placa, Kilometraje de la vía y las Coordenadas UTM.
- b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos de Caminos Públicos, versión Diciembre 2006.

c) La Georreferenciación de los postes en sistema WGS-84 Datum 18 o 19 y que permita una tolerancia máxima de +- 100 Cms, esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word.

5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, se comunicará a la Empresa "Telefónica Chile S.A." que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.

5.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la Empresa "Telefónica Chile S.A.", su (sus) Sucesora (s) Legal (es) a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización y en cumplimiento a la declaración Jurada notarial señalada en los Considerando del presente documento.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

DISTRIBUCION

- Telefónica Chile S.A. joseparra@telefonica.com
- Sr. Luis Jiménez S.
- Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/010/11

Proceso asociado N° 4471609


MARCELO MARQUEZ MARAMBIO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE